



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NOUX C.A.**

QUE OTORGA EL SR.

HERNÁN CAYETANO BURBANO DE LARA PAREDES

CAPITAL ANTERIOR: USD\$30.000,00

AUMENTO: USD\$30.000,00

CAPITAL ACTUAL: USD\$60.000,00

DI 4

COPIAS

L.S.

AUMENTO DE CAPITAL NOUX C.A.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy ocho (08) de Octubre del año dos mil cuatro, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, comparece el señor HERNÁN CAYETANO BURBANO DE LARA PAREDES, de estado civil casado, a nombre y en representación de la Compañía NOUX C.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo, conforme consta del nombramiento que se acompaña; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,

domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se agrega como habilitante y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma de estatutos que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**

COMPARCIENTE.- Comparece el señor HERNÁN CAYETANO BURBANO DE LARA PAREDES, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la Compañía NOUX C.A.- La calidad del compareciente se acredita con el documento habilitante adjunto.- El compareciente, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, declara su voluntad como lo hace en efecto, de aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía y reformar sus estatutos sociales de acuerdo con la presente escritura.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- La Compañía NOUX C.A. se constituyó bajo la forma de Compañía Anónima por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán, el veintitrés de Junio del dos mil tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el diez de Julio del mismo año.- **Dos.-** La Compañía aumentó el capital



**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO**



suscrito y pagado a la suma de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada el diecisiete de Diciembre del dos mil tres, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, debidamente inscrita el uno de Marzo del dos mil cuatro en el Registro Mercantil del mismo Cantón.- Tres.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, reunida el cuatro de Octubre del dos mil cuatro, ha decidido realizar los actos a que se remite esta escritura. 02

Se acompaña y formará parte de ella la copia certificada del acta de dicha Junta.- **CLÁUSULA TERCERA:**

DECLARACIONES, FIJACIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS:

DECLARACION.- El Presidente Ejecutivo declara, bajo juramento, que la integración de capital que consta en este instrumento, es correcta y, que los valores utilizados en este aumento de capital son reales y existentes.

Adicionalmente, declara, bajo juramento, que su representada no tiene obligaciones pendientes para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ni para con otra dependencia o institución del Estado Ecuatoriano.

FIJACION DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y

REFORMA DE ESTATUTOS: **Uno.**- De conformidad con

lo resuelto por la Junta General, la Compañía aumenta su capital suscrito y pagado de la cifra actual de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$. 30.000,00) a la cifra de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 60.000,00); es decir, que

este aumento de capital se da por la cifra de treinta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 30.000,00).- El aumento de capital ha sido pagado en su totalidad por compensación de créditos y a estricta prorrata.- Todo esto de acuerdo con el cuadro de integración de capital que forma parte del acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía que se agrega.- La identificación de las acciones y el valor que reciben a cambio de ellas es como sigue*****

NOMBRE	NACIONALIDAD	APORTE	ACCIONES
			QUE RECIBE
Hernán Burbano de Lara P.	Ecuatoriano	\$ 21.900	43.800
Esteban Burbano de Lara P.	Ecuatoriano	\$ 16.200	16.200

Dos.- Se hace la siguiente reforma al Estatuto Social: "Tercero: El capital suscrito y pagado de la compañía es de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Las acciones ordinarias y nominativas confieren a sus titulares los derechos y obligaciones establecidos en la Ley".- Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura.- (firmado) Doctor Miguel Andrade Cevallos portador de la matrícula profesional número dos mil trescientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para



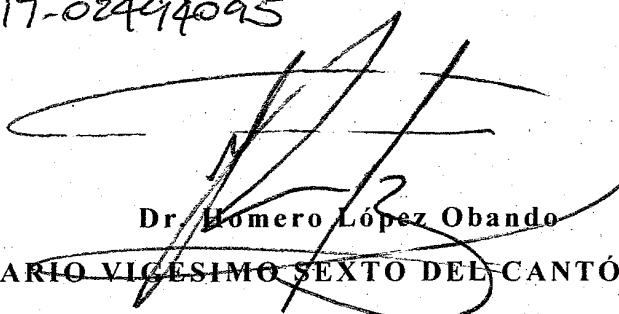
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



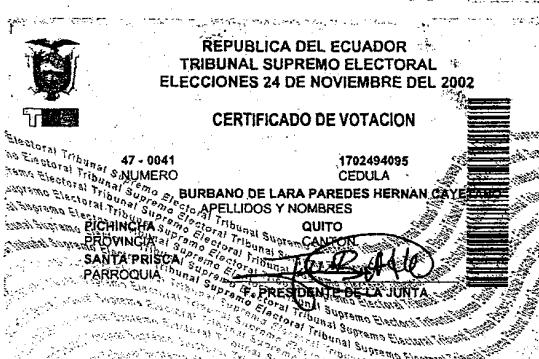
el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. - 63

f) Sr. Hernan Cayetano Burbano de Lara Paredes.

c.c. 17-02494095


Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi.

Quito, 8 de Oct. 2008

DR. BONERO LOPEZ ORLANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



Quito, 10 JUL. 2003

-4-

Señor Hernán Cayetano Burbano de Lara Paredes
Presente

De mi consideración.

La Junta General de Accionistas de la compañía NOUX C.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted como Presidente Ejecutivo de la Compañía.

Los datos relativos a este nombramiento son los siguientes:

1. Fecha de otorgamiento 10 JUL. 2003
2. La compañía se denomina **NOUX C.A.**, el cargo es de Presidente Ejecutivo y se otorga a favor del señor Hernán Cayetano Burbano de Lara Paredes. Le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individualizada de la compañía.
3. La Resolución de la Junta General de Accionistas que efectúo este nombramiento fue tomada el día 10 JUL. 2003
4. El periodo de duración del cargo es de 5 años.
5. Las facultades del Presidente Ejecutivo constan en la escritura pública de Constitución de la compañía NOUX C.A. otorgada el 23 de junio de 2.003, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 10 JUL. 2003
6. La Junta General de Accionistas de la compañía autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

DR. MIGUEL ANDRADE CEVALLOS
SECRETARIO AD- HOC

ACEPTACIÓN: Acepto el cargo para el que fui elegido. Quito, 10 JUL. 2003

Sr. Hernán Cayetano Burbano de Lara Paredes
C.I. : 170249409-5
Nacionalidad: Ecuatoriana

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5676 del Registro de Nombramientos Tomo 134
Quito a 14 JUL. 2003



REGISTRO MERCANTIL
D: RAÚL GAYBOEL SEGAIRÁ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto
del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la
COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que
anteriormente ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se
puso a mi vista.

Quito a,

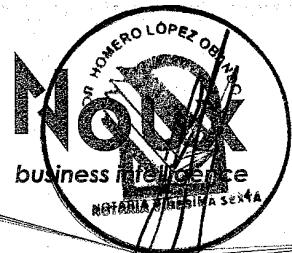
19 MAR. 2004

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de
la copia certificada que me fue presentada en
Y.N.A. folios utiles y que luego devolví al
interesado, en fe de ello comiendo la presente.

Quito, a 08 OCT. 2004

DR. HOMERO LOPEZ SABANDO
NOTARIO VIGENERO SEXTO
DEL CANTON QUITO





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NOUX C.A.

En Quito, a los 4 días del mes de octubre del 2004, en las oficinas de la Compañía ubicada en la Avenida Amazonas y calle U.N.P., Edificio Puerta del Sol, oficina 303, de esta ciudad de Quito se reúnen los socios de **NOUX C.A.**, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de socios. Al efecto se encuentran reunidos: el señor Hernán Burbano de Lara Paredes: 21.900 acciones y el señor Esteban Burbano de Lara Barrera: 8.100 acciones.

Las acciones se encuentran totalmente pagadas y en consecuencia dan derecho a voto por la totalidad de su valor. Los accionistas, que constituyen la totalidad del capital pagado de NOUX C.A., por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal y así mismo, por unanimidad, los accionistas resuelven tratar el siguiente orden del día:

1. Aumento de capital y reforma de estatutos sociales.

Preside la sesión el señor Hernán Burbano de Lara Paredes y actúa como secretario el señor Esteban Burbano de Lara Barrera.

Se pone en consideración de la Junta el único punto del orden del día, y resuelven por unanimidad:

1. Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía a la suma de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, esto es, que el aumento de capital se lo hace por la cifra de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América.
Al efecto, el aumento de capital se realiza por compensación de créditos en la suma de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, a estricta prorrata de las acciones que actualmente poseen, todo ello de conformidad con el cuadro de aumento de capital y pago que se adjunta y forma parte de la presente acta.
2. Como consecuencia de este aumento de capital es necesario reformar el artículo tercero, "Capital Suscrito" de los estatutos. La Junta resuelve unánimemente, reformar el mencionado artículo que en el futuro tendrá el siguiente texto:
3. "Artículo Tercero.- Capital Suscrito: El capital suscrito y pagado es de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las acciones ordinarias y nominativas confieren a sus titulares los derechos y obligaciones establecidos en la Ley".
4. Se autoriza al Presidente Ejecutivo para que realice y suscriba los documentos necesarios para instrumentar e inscribir el aumento de capital decidido en esta Junta.

Página 2

Terminado así el orden del día el señor Presidente concede un receso para la elaboración del acta.

Una vez, hecha el Acta, se reinstala la sesión, se da lectura a la misma y, se la aprueba, por unanimidad, por todos los socios asistentes quienes firman el Acta en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías.


Hernán Burbano de Lara
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Esteban Burbano de Lara
SECRETARIO AD-HOC

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA NOUX C.A. CELEBRADA EL 4 DE OCTUBRE DEL 2004

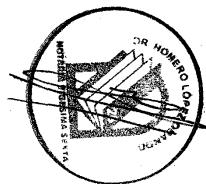
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL (ACCIONES DE UN DÓLAR)	AUMENTO POR COMPENSACION DE CREDITOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA
HERNAN BURBANO DE LARA	21,900	21,900	43,800	43,800
ESTEBAN BURBANO DE LARA	8,100	8,100	16,200	16,200
TOTAL	30,000	30,000	60,000	60,000

CERTIFICO:

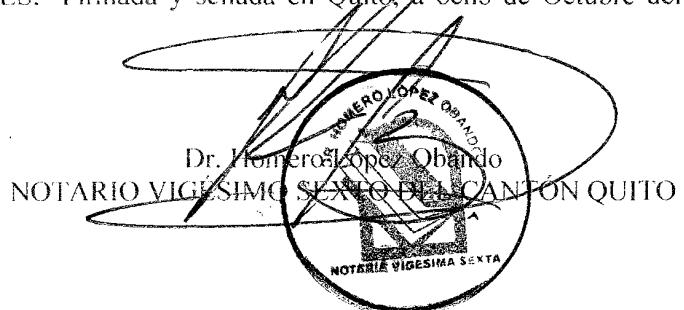


ESTEBAN BURBANO DE LARA
SECRETARIO

6



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NOUX C.A. que otorga el señor HERNÁN CAYETANO BURBANO DE LARA PAREDES.- Firmada y sellada en Quito, a ocho de Octubre del dos mil cuatro.-



**ESPACIO EN
BLANCO**

RA-



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO NOTARIO VIGESIMO SEXTO

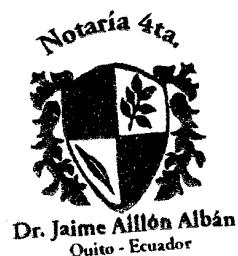
ZÓN: Mediante Resolución número 04.Q.IJ.4324 de fecha nueve de Noviembre del dos mil cuatro, dictada por el doctor Óscar Terán Terán, Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Quito, se RESUELVE aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía NOUX C.A., en los términos constantes en la presente escritura pública.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la mencionada Compañía, de fecha ocho de Octubre del dos mil cuatro, para los fines legales consiguientes.- Quito quince de Noviembre del dos mil cuatro.-

67

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, aprobada por EL INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, mediante resolución No.04-Q.IJ. 4324, de nueve de noviembre del año dos mil cuatro, al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía NOUX C.A..., otorgada ante mi el veinte tres de junio del año dos mil tres. En Quito, hoy día martes veinte y tres de noviembre del año dos mil cuatro.-

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **04.Q.IJ. CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 09 de noviembre del 2.004, bajo el número **3288** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2107 del Registro Mercantil de diez de julio del año dos mil tres, a fs 1806 vta., Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “ **NOUX C.A.** ”, otorgada el 08 de octubre del 2.004, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **34146**.- Quito, a diez de diciembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.

18

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

RG/Ig.-